

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2005-39

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA AUTORIZAR
COMO ADELANTO EL DESEMBOLSO DE DIEZ
MILLONES DE DÓLARES (\$10,000,000.00) PARA LA OFICINA
PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS

POR CUANTO: La Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas, en adelante, "la OMEP", creada y adscrita al Departamento de Educación mediante la Resolución Conjunta Núm. 3 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, se encuentra en el proceso de preparación para el comienzo del curso escolar 2005-2006, y efectuando las diferentes contrataciones para poner al día las escuelas.

POR CUANTO: Este proceso, conocido como Plan de Mejoramiento, es indispensable para recibir en el mes de agosto a miles de alumnos que regresarán a cerca de 1,246 planteles escolares que son atendidos por la OMEP en su programa de mantenimiento.

POR CUANTO: Para lograr la puesta al día de las escuelas, es necesario que durante los meses de junio y julio de 2005 se atiendan todas las reparaciones menores de planta física, así como mantenimiento preventivo en las escuelas y sus alrededores, tales como plomería, electricidad, arreglo de verjas, impermeabilización de techos, desyerbo y pintura de los planteles escolares.

POR CUANTO: Este Plan de Mejoramiento que debe ofrecer la OMEP requiere de una inversión millonaria que no estaría disponible hasta el 1 de julio de 2005, lo que resultaría limitante para lograr el objetivo de darle el mantenimiento necesario a los planteles escolares que deben estar en condiciones óptimas para recibir a los estudiantes a principio de agosto de 2005.

W

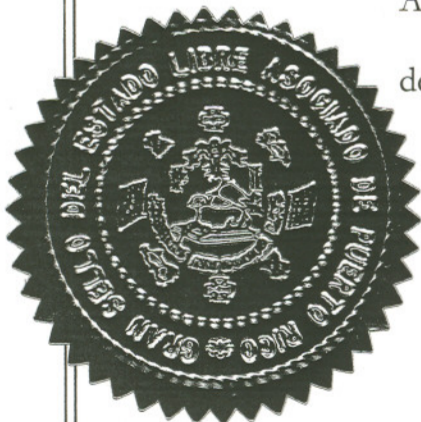
POR CUANTO: La Oficina de Gerencia y Presupuesto, junto con el Departamento de Hacienda, y en virtud de transacciones gestionadas con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, han identificado los fondos necesarios para el adelanto de estos trabajos de reparación que serán llevados a cabo.

POR TANTO: YO, ANÍBAL ACEVEDO VILÁ, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a liberar como adelanto la suma de diez millones de dólares (\$10,000,000.00) y los ponga a disposición de la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, para que se atiendan todas las reparaciones menores de planta física, así como el mantenimiento preventivo de las escuelas y sus alrededores.

SEGUNDO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 7 de junio de 2005.




ANÍBAL ACEVEDO VILÁ
Gobernador

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 7 de junio de 2005.


HARRY O. VEGA DÍAZ
Secretario de Estado Interino